



Convocatoria de elecciones parciales al Claustro Universitario sectores D1 y D2. Corrección de errores

Corrección de errores. Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario para cubrir vacantes existentes en los Sectores D1 y D2.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario para cubrir vacantes existentes en los Sectores D1 y D2, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el segundo cajetín:

Donde dice:

Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario para cubrir vacantes existentes en los Sectores D1 y D2.

Debe decir:

Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, de 15 de abril de 2024, por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario para cubrir vacantes existentes en los Sectores D1 y D2.

En la Disposición Decimocuarta:

Donde dice:

Decimocuarta. - De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de los Estatutos el número de representantes a elegir por los Sectores D1 y D2 es el siguiente:

Sector D1	Según el cuadro siguiente por centros
Sector D2	9

En el Sector D1 el número de representantes correspondiente a cada Facultad o Escuela es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	16/04/2024 10:09:59	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==			

CENTROS	D1
Facultad de Veterinaria	4
E.T.S.I.A.M	2
Facultad de Medicina y Enfermería	5
Facultad de Ciencias	4
Facultad de Filosofía y Letras	4
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	6
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	8
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	5
Facultad de Ciencias del Trabajo	2
Escuela Politécnica Superior de Belmez	0
TOTALES	40

Debe decir:

Decimocuarta. - De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de los Estatutos el número de representantes a elegir por los Sectores D1 y D2 es el siguiente:

Sector D1	Según el cuadro siguiente por centros
Sector D2	9

En el Sector D1 el número de representantes correspondiente a cada Facultad o Escuela es el siguiente:

CENTROS	D1
Facultad de Veterinaria	4
E.T.S.I.A.M	2
Facultad de Medicina y Enfermería	5
Facultad de Ciencias	4
Facultad de Filosofía y Letras	5
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	6
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	8
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	5
Facultad de Ciencias del Trabajo	2
Escuela Politécnica Superior de Belmez	0
TOTALES	41

En la Disposición Decimosexta:**Donde dice:**

Decimosexta. - De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Electoral, cada elector/a podrá votar, para su correspondiente sector, el número máximo de candidatos/as siguiente:

Sector D1	Según el cuadro siguiente por centros
Sector D2	7

Código Seguro De Verificación:	xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	16/04/2024 10:09:59	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==			

En el Sector D1 el número de candidatos/as que cada elector/a puede votar en su Facultad o Escuela es el siguiente:

CENTROS	D1
Facultad de Veterinaria	3
E.T. S.I.A.M	1
Facultad de Medicina y Enfermería	4
Facultad de Ciencias	3
Facultad de Filosofía y Letras	3
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	4
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	6
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	4
Facultad de Ciencias del Trabajo	1
Escuela Politécnica Superior de Belmez	0

Debe decir:

Decimoquinta. - De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Electoral, cada elector/a podrá votar, para su correspondiente sector, el número máximo de candidatos/as siguiente:

Sector D1	Según el cuadro siguiente por centros
Sector D2	7

En el Sector D1 el número de candidatos/as que cada elector/a puede votar en su Facultad o Escuela es el siguiente:

CENTROS	D1
Facultad de Veterinaria	3
E.T. S.I.A.M	1
Facultad de Medicina y Enfermería	4
Facultad de Ciencias	3
Facultad de Filosofía y Letras	4
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	4
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	6
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	4
Facultad de Ciencias del Trabajo	1
Escuela Politécnica Superior de Belmez	0

Donde dice:

Disposición Decimoséptima

Debe decir:

Disposición Decimosexta

Donde dice:

Disposición Decimoctava

Debe decir:

Disposición Decimoséptima

Código Seguro De Verificación:	xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	16/04/2024 10:09:59	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==			

Donde dice:
Disposición Decimonovena
Debe decir:
Disposición Decimoctava

EL RECTOR,
Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	16/04/2024 10:09:59	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/xH6HP50mTF/+gXyzD2t7sw==			